INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 12/19

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL"

ID: 357.993

CONTRATO N° 078/2021

SOLUMEDIC S.A.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 078/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abog. José Luis Urizar Valiente, C.I Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº **80023913-0**, domiciliada en la Calle Avenida Dr. Morquio N°447 c/ Andrada (Asunción - Paraguay), representado por la **Señora Liz Adolfina Chamorro Ferreira**, con Cédula de Identidad Nº 1.831.412, de acuerdo al acta de asamblea, de fecha 24 de Abril del 2019, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 021-021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 809/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.993.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 12/19 Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales de Área Central**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución N° 007-014/19 de fecha 12 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 021-021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 347.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SOLUMEDIC S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
39	42201718-001	ECOGRAFO MODULAR GINECOLOGICO	Unidad	UNIDAD	General Electric	CHINA	2	173.500.000	347.000.000
								G.	347.000.000

Monto Total Adjudicado a la Firma SOLUMEDIC S.A.: G. 347.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC) contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación.

Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC).
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

PLAZOS DE TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACIONES DE LOS EQUIPOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO E INSTALACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACION (SI/NO)
39	42201718-001	ECOGRAFO MODULAR GINECOLOGICO	2	Unidad	60	10	NO	SI

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5) del PBC.

El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien objeto de la presente **LPN SBE N° 12/19** se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Victor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.**

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

c) Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco: BBVA N° 1301809660 .Tipo de Cuenta Bancaria CTE

Somedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Mario Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado porel oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 33 (Treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio o al traslado, instalación y capacitación en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al Cero Coma Un por ciento (0,1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada dia de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

Somnedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Arrúa
Presidente
Consejo de Administración

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina / Sección Administración de Equipos e Insumos del Instituto de Previsión Social.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de Abril del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Díaz
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA — **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

809/21

MEMORANDUM CA N° 5000013454

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **15.03.2021**

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL.(SOLUMEDIC S.A.)

7176477
LPN 12/19

PROG	GASTO	MONTO
2	535	347.000.000
	Total:	**347.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
G.P. Federico Gimenez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cantero Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 15.03.2021
Hora: 08:07:10

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 809/21
Fecha de Emisión 15.03.2021
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL.(SOLUMEDIC S.A.)

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 7176477

Modalidad LPN 12/19
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	17.385.369.399	0	347.000.000	387.084.013.073	387.431.013.073	291.316.382.472-
													Total PAC	**347.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Gustavo Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE
Dirección de Contab. y Presup.
Firma del Responsable de la UAF

Lote 4079296993 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270111136135

FECHA 12/03/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	SOLUMEDIC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/04/2021 NÚMERO DE CONTROL : 91520881

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023913915208 81

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1831412

NRO. CERTIFICADO: 291575

FECHA EMISION: 22-03-2021

VENCIMIENTO: 20-04-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913

Nro. Certificado: 291575

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-08-2003

Cantidad de Asegurados: 13

Nro. Patronal(es): 0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [X] **INFORME** [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[X]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocim

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles			Otr
Finca N°			N° de Ins
Matricula			Folio
Distrito			
N° de inscripción		Folio	Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote		Manzana	Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Certificado de Quiebras en línea

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-40771.-

Nº Entrada: 10995653 **Fecha entrada:** 05/04/2021 12:57:18 **Fecha proceso:** 06/04/2021 09:57:51 **Nº Liquidación:** 30572483C

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA **Registro/Matricula:** 595

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595
Motivo de la Solicitud:			

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres	SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		RUC.	80023913-0	

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595
C.R.U. 3.914.764
Telefax 3[illegible]
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Certificado de Anotaciones Personales

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1448354.-

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-021/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 416/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 41/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Coordinanción de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, se considera pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, ante lo cual, el presente acto administrativo se centra únicamente en los Ítems N° 75 "MÁQUINA DE ANESTESIA" y N° 39 "ECÓGRAFO MODULAR GINECOLÓGICO" del presente llamado, los cuales constituyen el objeto de las protestas planteadas por las firmas CODEX S.R.L. y DYSA HEALTHCARE S.A. Los Oferentes que cotizaron dichos Ítems son: V & V S.A., DYSA HEALTHCARE S.A., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CASA BOLLER S.A., SOLUMEDIC S.A., CODEX S.R.L., IMESE S.A., EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., DEZETA S.A.;

Que, por Resolución DNCP N° 5135/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020 y la Resolución DNCP N° 6330/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió anular la adjudicación recaída en los referidos Ítems, y en consecuencia, ordenó la reevaluación de las ofertas presentadas en los Ítems N° 39 "ECÓGRAFO MODULAR GINECOLÓGICO y N° 75 "MÁQUINA DE ANESTESIA";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de Ofertas, de fecha 23 de febrero de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

siendo las 20:30 hs.

SRA. LIZ A. CHAMORRO F.
Presidente

SR. VICTOR RAMON CABA
Secretario

SRA. LIZ A. CHAMORRO F.
ACCIONISTA

SR. VICTOR RAMON CABA
ACCIONISTA

X
SR. Hector BARRIOS
SINDICO TITULAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL CONSTE.
Lidia Velázquez G.
Notaria Reg. 718 - As.
Rca. Francesa 1008 - Tel. 226379

ACTA ASAMBLEA Nº 20

EN LA CIUDAD de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, A los veinte y cua días del mes de ABRIL de dos mil diez y nueve, siendo las 18.00 Hora se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA los ACCIONISTAS de SOLU SA, en el local comercial sito en Avenida MORQUIO esq. ANDRADA Nº conforme A la convocatoria publicada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del ACTA de la ASAMBLEA ORDINARIA ante y designación del Presidente y secretario de la ASAMBLEA.
2. Consideración de la MEMORIA del DIRECTORIO, INFORME del SINDIC BALANCE general y cuentas de GANANCIAS y PÉRDIDAS para el Ej cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018.
3. Destino de los resultados
4. Asuntos varios
5. Designación de dos Accionistas para suscribir el ACTA ASAMBLEA conjuntamente con el Presidente y secretario

Asisten al acto los ACCIONISTAS, la SRA LIZ ADOLFINA CHAMOR

Este es un documento para uso

y servicio a la institución.

QUINTO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA, SON ASIGNADOS LOS DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRET.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 20:30 HS.

SRA. LIZ A. CHAMORRO
PRESIDENTE

SR. VICTOR CABAÑAS
SECRETARIO

SRA. LIZ A. CHAMORRO
ACCIONISTA

SR. VICTOR CABAÑAS
ACCIONISTA

DR. HECTOR BARRIOS
SINDICO TITULAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL CONSTE.
Lidia Velazquez G.
Notaria Reg. 718 - As.
Rca. Francesa 1008 - Tel. 226379

Este es un documento para DGC

7 Siete

Rodney Neil Rojas Martínez

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: ... ante ... original ... CONSTE ... que tuve a la vista.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 469

Escritura Nº TREINTA Y DOS Folio Nº 48 y Sgtes.- Año: 2001.-

Otorgado por: SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de: .....

.....

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-

.....

División: C O M E R C I A L

Protocolo

Sección: " A "

P R I M E R A.- Copia

CACIQUE LAMBARE 1508 C/ PANCHITO LOPEZ
TEL.:/FAX: 902 463
LAMBARE - PARAGUAY

social de la sociedad, comprende los siguientes rubros: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignaciones, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación, y distribución de toda clase, para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de suproducto y desechos, de todo tipo de bienes de cambio, realización de todo tipo de actos lícitos tendientes a la comercialización de productos referentes a la informática, computadoras, software, importación y exportación de los mismos, armado, ensambles etc. b) REPRESENTACION: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios afines, representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior.- c) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral, o química.- d) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos o materias primas y todo tipo de actividad industrial o de transformación.- e) DE SERVICIOS: Prestación de todo tipo de servicios, sea de carácter técnico, o de cualquier naturaleza, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, provisión de todo tipo de informaciones y comunicaciones a través de bases de datos de internet y de programas de computación. f)DE CAPITALIZACION: Compra venta, intermediación, permuta, y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados; participaciones en otras empresas mediante inversión de capital, formación de Jois Ventures y toda clase de fusión, absorción, asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia.- g) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, especialmente de centros comerciales y de toda clase de complejos edilicios.- h)

serán ordinarias y al portador. Las acciones estarán caracterizadas por los números arábigos del 1 en adelante sucesivamente.- El Directorio o el Director titular Unico está facultado a emitir títulos que representen más de una acción, ART. 7° - Cada ACCION ORDINARIA totalmente integrada otorga a su propietario el derecho de un voto en las Asambleas e incorpora iguales derechos a la percepción de dividendos y a la alicuóta parte del patrimonio resultante en caso de liquidación; Tanto las acciones como los títulos llevarán la firma del Presidente y de un Director Titular, o la del Director Titular Unico de la Sociedad en su caso y deberá adecuarse a los requisitos exigidos en el Art. 1.069 del Código Civil.- La Propiedad de una o más acciones importa de pleno derecho el conocimiento y la aceptación de éstos estatutos y de las decisiones de la Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, adoptadas conforme a derecho. Asi mismo, la transferencia, venta o cesión de la, o las acciones, importa la transferencia de todos los derechos presentes y futuros del cedente a favor de cesionario.- Art. 8°.- La emisión de la acciones dentro del capital social se hará por la resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas pudiendo la misma delegar en el Directorio o en el Director Titular Unico la forma y el plazo de la suscripción e integración. Cada emisión de acciones se hará constar en Escritura Pública y en dicha oportunidad se abonarán los impuestos correspondientes.- Art.9°.- Las integraciones de las acciones podrán hacerse en dinero en efectivo, en especie(mercaderías, muebles, vehículos y otros bienes), en crédito contra la sociedad, en divisas y monedas extranjeras capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea de Accionistas con exclusión de la reserva legal.- Asi mismo el Directorio o el Director Titular Unico queda plenamente facultado a adoptar disposiciones referentes a la colocación y distribución de las acciones de cada serie que podrán ser colocadas dentro del país o en el extranjero. Art. 10° En los casos de integraciones en especie, los bienes aportados deberán ser previamente tasados por su valor real y en la forma y modo que disponga el Directorio o el Directorio Titular Unico.- TITULO III: EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES: Art.11. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera para colocarlas dentro o fuera del país en las condiciones de precio, intereses, garantía, amortizaciones, y

presidente u por el Síndico o por dos Directores, llevarán un libro en donde se labrarán actas que serán suscriptas por todos los directores presentes en la reunión. El Director titular Unico tendrá las mismas atribuciones del Presidente para cualquier reunión de consulta que considerare necesario.- TITULO V.- OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO O EL DIRECTOR TITULAR UNICO.- Art. 21°: Son obligaciones del Directorio o el Director Titular Unico: a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las leyes nacionales pertinentes y las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, adoptadas de conformidad a estos estatutos y a la Ley, b) Ejercer, la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y un Director Titular, c) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias en tiempo oportuno, estableciendo el temario u orden del día, representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en que ella fuese parte, con asistencia del asesor legal, si fuere necesario. e) Preparar la Memoria y el Balance General que deben ser sometidos a la consideración y estudio de las Asambleas Generales de Accionistas, previo el dictamen del Síndico, f) Dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, dentro de los términos acordados por estos estatutos y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, teniendo en cuenta el progreso y los intereses de la sociedad.- Art 22° . Son atribuciones del Directorio o del Director Titular Unico: a) Establecer sucursales y agencias dentro del país o en el exterior y suprimirlas, b) Crear gerencias o gerencia, nombrar al, o los gerentes, removerlos de sus cargos y asignarles atribuciones, c) Contratar el personal y fijarles asignaciones, despedirlos, suspenderlos, o trasladarlos, d) Organizar las dependencias interna de la firma y dictar el reglamento pertinente, e) Contratar técnicos nacionales o extranjeros y celebrar contratos de locación y de obras, f) Exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios, sea en efectivo, en especie, en documentos o en cualquier forma, g) Proponer, aceptar, rechazar y formalizar novaciones que extingan obligaciones anteriores al tiempo del mandato, las que podrán

mandato tendrá inicio en la fecha de su reelección.- Art. 24.- No podrán ser: Director, Directores ni Gerentes las personas que se incluyan en lo preceptuado en el Art. No 1.104 del Código Civil.- TITULO VI: SINDICATURA: Art. 25.- La fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y otro suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter personal e indelegable, Durarán un año en sus funciones. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en todos los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento, o de cualquier otro impedimento del Titular.- Art.26.- El Síndico, en sus funciones gozará de una remuneración, cuyo monto será establecido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Sus deberes y atribuciones son los enunciados en estos estatutos y en el Art. 1.124 del Código Civil Vigente.- TITULO VII.- ASAMBLEAS GENERALES.- Art. 27. La Asamblea General de Accionistas, es la autoridad suprema de la Sociedad, con la sola limitación de la Ley y de los presentes estatutos, Unicamente a ella compete la designación de los miembros del Directorio o del Director Titular Unico, como también la de los Síndicos y la renovación de los Poderes y mandatos de estos en cualquier momento.- Art. 28. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio legal de la Sociedad por Convocatoria del Directorio o del Director Titular Unico, o del Síndico en su caso, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio anual para tratar y resolver los asuntos mencionados en el Art. 1.079 del Código Civil.- Art.29.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas será convocada por el Director Titular Unico o por el Directorio, por propia iniciativa o a petición del Síndico o de un número de accionistas que representen por lo menos el (5%) cinco por ciento del capital integrado.- El Directorio o el Director Titular Unico o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro de treinta días de recibida la solicitud.- Art. 30,. Para tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación de tres días hábiles por lo menos a la fecha de la reunión, sus acciones, o documentos justificativos del depósito de ellos en un banco del país o del extranjero.- Art. 31. Las Asambleas Ordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que

cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.- Art. 39.- El directorio o el Director Titular Unico tiene la facultad para proponer a la Asamblea la forma de distribución de las utilidades liquidas y realizadas obtenidas en cada ejercicio.- TITULO IX.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES.- Art. 40.- Cualquier modificación que se deseare introducir a estos estatutos sociales, se ajustará estrictamente a los dispuesto por el Art. 1.080 del Código Civil vigente.- TITULO X.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 41.- En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será realizada por el Directorio o el Director Titular Unico conforme a las disposiciones legales vigentes y a las instrucciones especiales emanadas de la Asamblea General de Accionistas. Disuelta la Sociedad se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación para concluir con los negocios pendientes y la participación del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, con la determinación del activo y pasivo social, con el pago de las obligaciones, y por último la distribución del remanente, si existiere entre los socios. Los liquidadores designados deberán ajustar su labor a las exigencias previstas en las normas legales vigentes y especificamente a los que preceptuan los articulos 1.006 al 1.012 del Código Civil.- TITULO XI FONDOS DE RESERVAS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 42.- De las utilidades liquidas y realizadas se destinarán el porcentaje exigido por las leyes pertinentes para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance los porcentajes legalmente exigidos o establecidos, La Asamblea puede crear otros fondos de reservas especiales.- Art. 43- El Capital Social Emitido constituye la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs.500.000.000), y queda suscripto e integrado de la siguiente manera: El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que hacen un total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), e integra en su totalidad.- La Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON(Gs.1.000.000) cada una, que hacen un

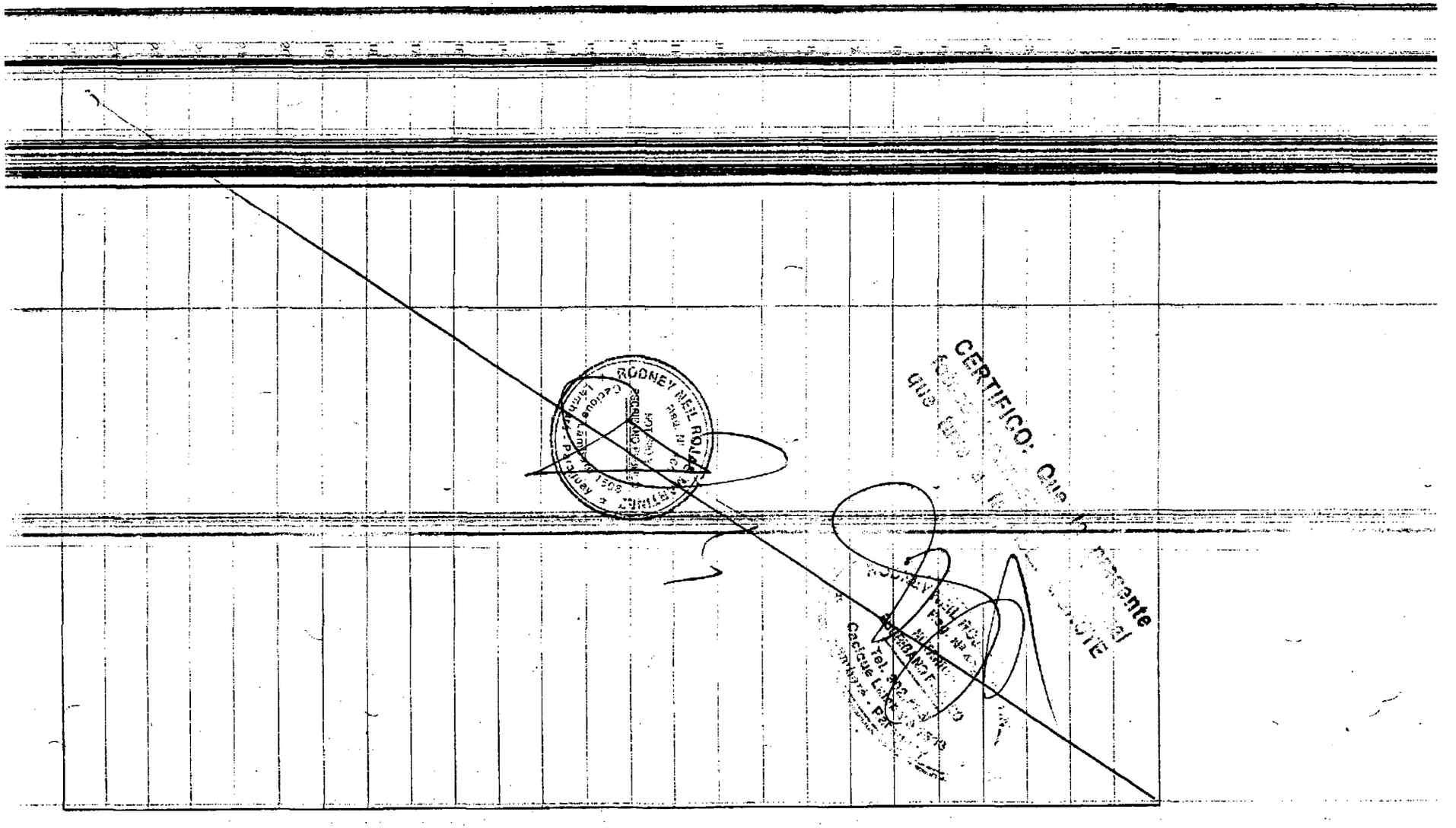
RODNEY NEIL ROLA
CERTIFICO: Que
presente

1604309

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio la Escritura de constitución de la firma Solumedic S.A.

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno Dr. María J. de Schulteis Jefe Carla B. de Ribeiro

Según Licencia de fecha AI Nº 2046 del 27/XI/01 -

Asentado bajo el Nº 839 A. Fs. 6587 y 6588

Sección contratos

Asunción, 28 de NOVIEMBRE 2001 -

Publicación NOTICIAS.

STELLA

Bogado

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

PODER JUDICIAL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel y original que tuve a la vista. CONSTE

Nº 1609309 (28-XI-01)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones la Escritura de Constitución de la Firma Solumedic Sociedad Anónima

ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno Dr. María Jesús Bogado Sra. Carla B. de Ribeiro según A. I. Nº 2046 fecha 27-XI-01 asentado bajo el Nº 748 folio 867 Serie D Publicación Noticias

Asunción, 28 de Noviembre de 2001

Mirtha [illegible] de Druñag

Sonia Espínola

Esc. Sonia Espínola Ocampos
Jefa

PODER JUDICIAL Sección de Personas Jurídicas DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS